



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0257-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

Asunto: Observaciones sesión concejo No.223 â Lote A3-6

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco del segundo punto del orden del día tratado en Sesión ordinaria de Concejo No. 223 llevada a cabo el 27 de mayo de 2022, donde se conoció el Primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A3-6 "El Bosque" de La Hacienda, remito las siguientes observaciones, que solicito puedan ser incorporadas en el proyecto de ordenanza:

- En el artículo 1 referente al objeto, se sugiere incrementar después de “...Reformar su delimitación de cabida...”, el texto: “*rectificar sus accidentes geográficos, obras de infraestructura*”, ya que esta es una de las principales razones por lo que se modifica en el proyecto de ordenanza.
-
- En el artículo 3, referente a los *Lotes con afectación de quebrada rellena* y el artículo 5, referente a los *Lotes afectados por Área de Protección de Borde Superior de Quebrada y Área de Borde Superior de Quebrada*, se debe eliminar la frase “*para su transferencia de dominio*”, y únicamente mantener que “*estarán sujetos a la normativa vigente*”, ya que estas afectaciones no son una condicionante para la transferencia de dominio.
-
- En el artículo 5, referente a los *Lotes afectados por Área de Protección de Borde Superior de Quebrada y Área de Borde Superior de Quebrada*, se debe eliminar lo relativo al lote 667, ya que no es por estas afectaciones que no podría adjudicarse, sino porque este lote se encuentra clasificado con riesgo Muy Alto no mitigable, y por esta razón no es sujeto al proceso de transferencia de dominio. Además este lote ya se encuentra enumerado en el artículo 8.
-
- A pesar de que a la mayoría del asentamiento se le asigna una zonificación de D1 (D202-80), que guarda relación con lo sugerido por la Dirección de Riesgos; por otro lado se asigna la zonificación A6(A25002-1.5); y el uso de suelo de Protección



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0257-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural (PE/CPN) a los lotes del 654 al 770 (116 lotes); cuando lo que recomienda específicamente la Dirección de Riesgos es que se disminuya la zonificación y la edificabilidad, ya que bajo las condiciones propuestas en el informe actual de la Secretaría de Territorio, estos lotes no podrían ser parte de la regularización y por ende de la adjudicación.

Solicitud que la realizo en base a mi facultad de legislación de los actos públicos como lo manda el literal d) del artículo 88 del COOTAD. Segura de su atención, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Copia:

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Espin Renjifo	ae	DC-SB	2022-05-31	
Aprobado por: Cecilia Soledad Benitez Burgos	cb	DC-SB	2022-05-31	

